



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Décima Sexta Sesión del Primer Período Ordinario
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila**

8 de Junio de 2010

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Buenos días.

Vamos a dar inicio a los trabajos de esta Quincuagésima Octava Legislatura, de los trabajos del día de hoy, agradeciendo la presencia de las personas que se encuentran en esta sala.

Vamos a dar inicio a la Décima Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a las Diputadas Esther Quintana Salinas y Cecilia Yanet Babún Moreno para que funjan como Secretarías en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de la reunión, no sin antes informar que el Diputado Salomón Juan Marcos Issa no asistirá a la presente sesión por causa justificada.

Abrimos el sistema. ¿Falta alguien de votar? Cerramos el sistema. Diputada Secretaria.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Diputado Presidente, estamos, de 31 Diputados, 27 presentes, por lo cual todos los acuerdos que se tomen tendrán fuerza obligatoria.

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito a la Diputada Esther Quintana Salinas, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Con mucho gusto, Diputado Presidente.

Orden del Día de la Décima Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

8 de junio de 2010.

1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Congreso.

2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta

sesión.

3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.

4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

6.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar la fracción I, del artículo 307 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

B.- Segunda lectura de una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

C.- Segunda lectura de una iniciativa de reforma a diversos artículos del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Código Penal de Coahuila y Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; planteada por el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, conjuntamente con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

D.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados Carlos Ulises Orta Canales y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, conjuntamente con el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

E.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, planteada por la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

F.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Luis Gerardo García Martínez, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

G.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando de las Fuentes Hernández, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

7.- Segunda lectura, discusión, y en su caso aprobación, de dictámenes relativos a reformas constitucionales:

A.- Segunda lectura de un dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto para reformar los artículos 18, 27, 33 y 35

de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

8.- Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

A.- Proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Loth Tipa Mota y Rodrigo Rivas Urbina, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que la Comisión de Seguridad Pública de esta soberanía, considere el solicitar a la PGR y a la Fiscalía General del Estado de Coahuila, un informe sobre la incidencia de los delitos electorales durante los años del 2006 al 2009. esto con la finalidad de conocer el impacto que ha tenido en los hechos la creación de estas figuras delictivas”.

9.- Agenda política:

A.- Intervención de la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Loth Tipa Mota, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con motivo de la celebración del Día de la Libertad de Expresión”.

10.- Clausura de la sesión y citatorio para la sesión solemne que se celebrará el próximo 15 de junio de 2010, a las 12:00 horas, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de San Pedro de las Colonias, Coahuila; en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana; y para la sesión ordinaria que se celebrará en el mismo lugar y fecha, al término de la referida sesión solemne.

Es cuanto, Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Gracias Diputada.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se someterá a votación el Orden del Día que se puso a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Cerramos el sistema. Diputada.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, cerrándose el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el día 1 de junio de 2010.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

MINUTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:09 HORAS, DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2010, Y ESTANDO PRESENTES 26 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DIO INICIO LA SESIÓN, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA, EN EL SENTIDO DE INFORMAR QUE EL DIPUTADO SALOMÓN JUAN MARCOS ISSA, NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

4.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR Y ADICIONAR UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, ESTHER QUINTANA SALINAS Y RODRIGO RIVAS URBINA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

5.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 19, 27, 33, 67, 158-K Y 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, PLANTEADA POR LA DIPUTADA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

7.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

8.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS ESTHER QUINTANA SALINAS, MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, RODRIGO RIVAS URBINA Y JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

9.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,

PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS CARLOS ULISES ORTA CANALES Y JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

10.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO FERNANDO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

11.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; CÓDIGO PENAL DE COAHUILA Y LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; PLANTEADA POR EL DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

12.- SE DIO PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 18, 27, 33 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTE DICTAMEN DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UN TÉRMINO DE 6 DÍAS, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE PROPÓSITO.

13.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON RELACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LE OTORGUE FÍAT PARA EL EJERCICIO NOTARIAL AL LICENCIADO GUILLERMO VILLEGAS CABELLO, PARA EL EJERCICIO DE ESA FUNCIÓN EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO.

14.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 120 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y DEROGAR EL CAPÍTULO SÉPTIMO RELATIVO AL "ADULTERIO", DEL TÍTULO ÚNICO, "DELITOS CONTRA EL ORDEN FAMILIAR", Y DEL APARTADO TERCERO "DELITOS CONTRA LA FAMILIA", PLANTEADA POR EL DIPUTADO FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

15.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "POR EL QUE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE COAHUILA, DECLARA COMO DE INTERÉS ESTATAL EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 Y RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DEL ESTADO BRINDEN, DENTRO DE SUS FACULTADES, LA MÁS AMPLIA COLABORACIÓN Y APOYO A LOS TRABAJOS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL MISMO", PLANTEADA POR LA DIPUTADA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

16.- EN VIRTUD DE QUE EL PLENO POR MAYORÍA DE VOTOS, NO CONSIDERO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITUD AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE INFORMEN A ESTE H. CONGRESO SOBRE LOS COSTOS REALES DE INVERSIÓN APLICADOS AL PROYECTO DENOMINADO LA GRAN PLAZA DE ESE MUNICIPIO",

PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS CARLOS ULISES ORTA CANALES, LOTH TIPA MOTA, RODRIGO RIVAS URBINA, MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO Y ESTHER QUINTANA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA PRESIDENCIA TURNÓ LA MISMA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

17.- EN VIRTUD DE QUE EL PLENO POR MAYORÍA DE VOTOS, NO CONSIDERO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA LEGISLATURA, INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE LA AUDITORÍA QUE SE PRACTICA ACTUALMENTE AL SIMAS TORREÓN, SE AMPLÍE EN SU REVISIÓN A LOS PRIMEROS CINCO MESES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL MISMO ORGANISMO", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS CARLOS ULISES ORTA CANALES, LOTH TIPA MOTA, RODRIGO RIVAS URBINA, MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO Y ESTHER QUINTANA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA PRESIDENCIA TURNÓ LA MISMA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

18.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD POR PARTE DE CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS", PLANTEADA POR LA DIPUTADA CECILIA YANET BABÚN MORENO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "LOS FOROS DE OPINIÓN ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO RODRIGO RIVAS URBINA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, ESTHER QUINTANA SALINAS, CARLOS ULISES ORTA CANALES, LOTH TIPA MOTA Y JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE DON MELCHOR OCAMPO", PRESENTADO POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO Y CARLOS ULISES ORTA CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EN BREVE TIEMPO SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 30 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 22:50 HORAS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ A LAS 11:00 HORAS DEL PRÓXIMO DÍA MARTES 8 DE JUNIO DE 2010.

SALTILLO, COAHUILA A 1 DE JUNIO DE 2010.

DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA
PRESIDENTE

DIP. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIA

DIP. JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ
SECRETARIO

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:
Gracias Diputada Quintana.

Cumplido lo anterior, se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de la votación, informe sobre el resultado.

Abrimos el sistema. ¿Falta alguien de votar? Cerramos el sistema. Diputada Secretaria.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Sí señor.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la minuta de la sesión anterior en los términos en que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado 8 de junio de 2010

1.- Oficio del Secretario de Gobierno, mediante el cual se envía una iniciativa de Ley que Establece las Bases para la Transferencia de las Funciones de Seguridad Pública y Tránsito de los Municipios, al Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

2.- Oficio del Subsecretario de Gobierno, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley Reglamentaria del Registro Público del Estado de Coahuila de Zaragoza y Ley General de Bienes del Estado de Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

3.- Oficio enviado por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se envían las siguientes iniciativas de decreto planteadas por el Ejecutivo del Estado:

- Iniciativa de decreto para otorgar una pensión vitalicia a favor de la C. María del Carmen Espinoza Saucedo, por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n) mensuales.

- Iniciativa de decreto para otorgar una pensión vitalicia a favor de la C. Judith Rivas Ortega, viuda de Barrón, la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n) mensuales.

Se turnó a la Comisión de Finanzas

4.- Oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación

de tres inmuebles que fueron del ejido Zaragoza, ubicados al sur de la avenida del Bosque Norte, ambos lados del boulevard de La Libertad; con el fin de enajenarlos a título de permuta, a favor del c. Raymundo Becerra Martín, a cambio de 120 lotes de su propiedad, ubicados en el fraccionamiento Los Agaves, para ser destinados a desarrollar un fraccionamiento de interés social.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

5.- Oficio de la Presidenta Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso, los inmuebles que constituyen los asentamientos humanos irregulares denominados “Ampliación 26 de Marzo”, “Elsa Hernández De de Las Fuentes”, “Ampliación Venustiano Carranza”, “Benito Juárez” y “Benito Juárez Tercera Ampliación”; a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto en el que se autorizó dicha operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

6.- Oficio de la Presidenta Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, el inmueble que constituye el asentamiento humano irregular denominado “Benito Juárez Segundo Sector”, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto en el que se autorizó dicha operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

7.- Oficio del Presidente Municipal de Sierra Mojada, Coahuila, mediante el cual se envía un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, conforme al cual se solicita opinión del Congreso del Estado, sobre la procedencia del otorgamiento de una pensión vitalicia a favor del c. Silvio Hernández Hernández, viudo de la c. María de Jesús Meléndez Ramírez, ex integrante del cabildo del municipio de Sierra Mojada Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

8.- Oficio del Consejal Presidente del Municipio de Juárez, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, dos inmuebles; uno sobre el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular conocido como “10 de Mayo”; y el otro que conforma la cabecera municipal de ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto en el que se autorizó dicha operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

9.- Oficio del Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila, con relación al trámite para desincorporar las manzanas 36 y 37 del asentamiento humano irregular denominado “Colonia Eulalio Gutiérrez”, ubicada en ese municipio.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

10.- Informe de avance de gestión financiera del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila, correspondiente al primer cuatrimestre de 2010.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

11.- Escrito del c. Efraín Agüero Torres, del ejido Margaritas del Norte, municipio de San Pedro, Coahuila, mediante el cual solicita que se le apoye para que se atienda una denuncia penal que presentó ante el ministerio público de San Pedro, Coahuila, en contra de la c. Lucia Mata Gurrola, quién presuntamente le vendió una camioneta robada.

Túrnese a la Comisión de Atención Ciudadana y Gestión Social

12.- Oficio de la Presidenta Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, otros inmuebles que corresponden a los asentamientos humanos irregulares denominados “Ampliación 26 de Marzo” y “Elsa Hernández de De las Fuentes”, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto en el que se autorizó dicha operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Licenciada Esther Quintana Salinas, que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la anterior sesión.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 1° DE JUNIO DE 2010.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 1° de junio de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones dirigidas a los 38 Ayuntamientos del Estado, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición “Por el que la LVIII Legislatura del Estado de Coahuila, declara como de interés estatal el levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2010 y respetuosamente se exhorta a las administraciones municipales del Estado a que brinden, dentro de sus facultades, la más amplia colaboración y apoyo a los trabajos requeridos en el marco del mismo”, planteada por la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Presidente Municipal de Torreón y a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, para que informen a este H. Congreso sobre los costos reales de inversión aplicados al proyecto denominado La Gran Plaza de ese Municipio”, planteada por el Diputado José Miguel Batarse Silva, conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Loth Tipa Mota, Rodrigo Rivas Urbina, Mario Alberto Dávila Delgado y la Diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

3.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con objeto de que esta Soberanía por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de esta Legislatura, instruya a la Auditoría Superior del Estado para que la Auditoría que se practica actualmente al SIMAS Torreón, se amplíe en su revisión a los primeros cinco meses de la actual administración del mismo organismo”, planteada por el Diputado José Miguel Batarse Silva, conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Loth Tipa Mota, Rodrigo Rivas Urbina, Mario Alberto Dávila Delgado y la Diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario

“Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

4.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Obras Públicas y Transporte, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con relación al cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Vialidad por parte de conductores de motocicletas”, planteada por la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 8 DE JUNIO DE 2010.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Puntos de Acuerdo, de la sesión anterior.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:
Gracias Diputada.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Rodrigo Rivas Urbina, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para modificar la Fracción I, del artículo 307 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional. Tiene la palabra Diputado.

Diputado Rodrigo Rivas Urbina:
Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Rodrigo Rivas Urbina, conjuntamente con los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional que al calce firman; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 48 FRACCION V, 181 FRACCIÓN I, 195, 196 Y 197 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 307 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA**

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

Dentro de todo ordenamiento jurídico los plazos suelen medirse y establecerse en días hábiles o días naturales; y en algunos casos por el sistema de “momento a momento”.

El objetivo de los plazos es darle certeza a las disposiciones de una ley y, establecer límites de tiempo claros a los deberes y prerrogativas de autoridades y personas.

Ahora bien, en ciertos casos, se presentan en la ley conflictos en cuanto a los límites máximos de tiempo que se establecen para cumplir con determinado requisito o deber jurídico. Estos conflictos pueden vulnerar los derechos de las personas, entorpecer el actuar de las autoridades, o simplemente generar problemas que no harán sino derivar en nuevos procedimientos legales para dirimir la controversia suscitada.

Cuando un ordenamiento impone plazos distintos para actos variados, pero con la salvedad de que algunos de estos actos tienen relación entre sí, es cuando el legislador debe poner especial atención en la redacción de la norma, para evitar que los límites de tiempo concedidos a un acto y a otro, no se contrapongan entre sí, o bien, limiten de modo arbitrario los derechos de una de las partes involucradas en el procedimiento o juicio.

En el Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, podemos apreciar lo siguiente:

“....TÍTULO OCTAVO.

Interrupción, suspensión y extinción del procedimiento

CAPÍTULO PRIMERO

Interrupción y suspensión.

ARTÍCULO 307.

Interrupción del procedimiento.

El procedimiento se interrumpirá:

*I. Por la muerte de cualquiera de las partes. Si ésta hubiere estado representada por mandatario, no se interrumpirá sino que continuará con éste, entre tanto el albacea o los herederos comparezcan al proceso. Si no hubiere mandatario, la interrupción durará mientras no comparezcan el albacea o los herederos. Si no lo hacen, a petición de la otra parte, **el juzgador fijará un plazo razonable de treinta días hábiles** para que lo hagan y mandara notificarlo al representante de la sucesión y a los herederos. Si no comparecen uno y otros, el procedimiento se continuará en su rebeldía, una vez transcurrido el plazo fijado por el juzgador.....”*

Más adelante, para el caso de la *suspensión* del procedimiento; se establece que:

“...ARTÍCULO 308

Suspensión del procedimiento.

El procedimiento se suspenderá:

III. A petición de todas las partes interesadas, siempre que no se afecten derechos de tercero, y por un período que en ningún caso excederá de tres meses....”

Veamos por partes estas disposiciones: en el artículo 307, fracción primera, el legislador consideró que el procedimiento puede interrumpirse de modo temporal en caso de muerte de una de las partes, y que si no existe mandatario que lo represente, albacea o heredero con quien seguir el juicio, procederá(a petición de la otra parte) el juzgador a notificar a los herederos o representantes para que comparezcan a juicio, dándoles un plazo de 30 días hábiles, y si no comparecen, el juicio continuará en rebeldía.

Por su parte, para el caso de la suspensión, se prevé en la fracción III del 308, que a petición de todas las partes interesadas, se suspenda el juicio hasta por tres meses.

Nos queda claro que son supuestos y condicionantes diferentes, pero sin embargo la interrupción y la suspensión producen efectos o *consecuencias* similares, esto a la luz del artículo:

“...ARTÍCULO 309.

***Consecuencias de la interrupción o suspensión
del procedimiento.***

Durante la interrupción o suspensión del procedimiento, no podrán realizarse actos procesales y este lapso no se computará en ningún plazo.

Los plazos correrán nuevamente desde el día en que se notifique el auto que acuerde el cese de la causa de interrupción o suspensión. Los actos procesales que se verifiquen se considerarán como no realizados, sin que sea necesario pedir ni declarar su nulidad. Se exceptúan las medidas urgentes y de aseguramiento que sean necesarias a juicio del juzgador y aquellas de mero trámite que no impliquen impulso del procedimiento, las que sí podrán ser autorizadas....”

Para el objetivo de la presente iniciativa, nos interesa el conflicto que se genera entre el plazo establecido por la fracción I del artículo 307, y lo previsto en el dispositivo 1065 del mismo ordenamiento, y que reza:

“....ARTÍCULO 1065.

Publicidad del juicio sucesorio.

Una vez radicado un juicio sucesorio, sea testamentario o intestado, se publicarán edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convocará a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio. El juzgador ordenará la publicación en otros medios de difusión, cuando lo estime conveniente.

Si el juicio esta radicado en un lugar distinto al cual estaba ubicado el último domicilio del finado, también se publicarán en él los edictos.

Si el valor del activo de la sucesión no excediere de quinientas veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado, no se hará publicación de edictos y sólo se fijarán éstos en la tabla de avisos del Juzgado....”

Para algunos profesionales del derecho, el plazo de 30 días hábiles de la fracción I del dispositivo 307, es muy impráctico, toda vez que los tiempos que consume el inicio y desarrollo de una juicio testamentario, así como el tiempo necesario para la publicación de los edictos, puede rebasar el plazo referido antes de obtener un auto declaratorio de herederos o nombramiento de albacea.

Por ello se propone que el multicitado plazo se ampliado y, en todo caso establecer uno similar al periodo de tres meses previsto en la fracción III del artículo 308....

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la Fracción I del artículo 307 del Código Procesal Civil del Estado para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 307.....

I. Por la muerte de cualquiera de las partes. Si ésta hubiere estado representada por mandatario, no se interrumpirá sino que continuará con éste, entre tanto el albacea o los herederos comparezcan al proceso. Si no hubiere mandatario, la interrupción durará mientras no comparezcan el albacea o los herederos. Si no lo hacen, a petición de la otra parte, el juzgador fijará un plazo razonable de **tres meses** para que lo hagan y mandara notificarlo al representante de la sucesión y a los herederos. Si no comparecen uno y otros, el procedimiento se continuará en su rebeldía, una vez transcurrido el plazo fijado por el juzgador.

II a la IV.....

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 08 de junio de 2010.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.A.N. “LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. LOTH TIPA MOTA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Muchas gracias Diputado.

Diputado Jesús Mario Flores Garza,
Presidente de la Mesa Directiva.
Presente.

En sesión de fecha 1 de junio del año 2010, se cumplió con el trámite de primera lectura que quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, planteada por el de la voz, conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, todos del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente
Saltillo, Coahuila, a 8 de junio del año 2010

Diputado Carlos Ulises Orta Canales.

Es cuanto, Diputado. Gracias.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Gracias.

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes, que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Abrimos el sistema. Cerramos el sistema, votaron todos.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma a diversos artículos del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Código Penal de Coahuila y Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa" del Partido Acción Nacional. Tiene la palabra Diputado.

Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 1 de junio del año 2010, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa de reforma a diversos artículos del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Penal de Coahuila y Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, conjuntamente con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Lic. Felipe Calderón Hinojosa" del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente

Saltillo, Coahuila, a 8 de junio del año 2010

El de la voz, y el resto de los integrantes del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa" del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputado Presidente. Gracias.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Gracias Diputado.

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados

presentes, que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Abrimos el sistema. ¿Falta alguien de votar? Cerramos el sistema.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Tobías Hernández, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, para dar segunda lectura a una iniciativa de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional. Tiene la palabra Diputado.

Diputado Francisco Tobías Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Público presente. Muy buenas tardes.

En sesión de fecha 1 de junio del año 2010, se cumplió con el trámite de primera lectura que quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa de decreto, por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicitamos que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Los tres Diputados firmantes.

Muchas gracias, Diputado.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes, que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Abrimos el sistema. ¿Falta alguien de votar? Cerramos el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra Diputada.

Diputada Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias, Diputado Presidente, con su permiso.

Diputadas y Diputados.

Señoras y señores.

En sesión de fecha 1 de junio del año 2010, se cumplió con el trámite de primera lectura que quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, planteada por la de la voz, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente
Saltillo, Coahuila, a 8 de junio del año 2010

Diputada Hilda Esthela Flores Escalera.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes, que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Abrimos el sistema. ¿Falta alguien de votar? Cerramos el sistema

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Luis Gerardo García Martínez, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que modifican diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra Diputado.

Diputado Luis Gerardo García Martínez:

Gracias Diputado Presidente, con su permiso.

En sesión de fecha 1 de junio del año 2010, se cumplió con el trámite de primera lectura y que quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente
Saltillo, Coahuila, a 8 de junio del año 2010

Diputado Luis Gerardo García Martínez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Gracias.

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes, que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos, informe sobre el resultado.

¿Falta alguien de votar? Cerramos el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando De las Fuentes Hernández, para dar segunda lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario "Diputado María Morelos y Pavón" del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene el uso de la palabra.

Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados.

Amigos de los medios de comunicación y amigos y amigas que hoy nos acompañan aquí en el Congreso.

En sesión de fecha 1° de junio de 2010, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón" del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila, a 8 de junio de 2010

Diputado Fernando De las Fuentes Hernández.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Gracias, Diputado.

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Abrimos el sistema. ¿Falta alguien de votar? Cerramos el sistema, votaron todos.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Diputado Presidente, cerrado el sistema se comunica que la votación fue la siguiente: 30 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Gracias Diputada.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Pido intervenir.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

¿Está solicitando el uso de la palabra? Puede hacer uso de la palabra.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Gracias.

Con su venia, Diputado Presidente.

Saludo respetuosamente al público presente.

Compañeras Diputadas y Diputados.

Voy a referirme al rehecho artículo 27 de la Constitución estatal que presenta el Grupo Parlamentario mayoritario de esta LVIII Legislatura en su iniciativa de reformas en la que según su dicho y tal como aparece en la exposición de motivos, plasmaron los contenidos del 41 Constitucional, sin embargo, después de darle puntual lectura, nos encontramos desafortunadamente con una copia a modo, toda vez que tomaron lo que quisieron, ignoraron lo que no coincidía con sus objetivos y agregaron lo que les es acorde.

Eliminaron del texto un importantísimo agregado, producto de la reforma de 2007, en el que se facultaba al IEPEC a encargarse de difundir la cultura cívica con la finalidad de fomentar en los niños y jóvenes del sistema educativo de la entidad, la importancia de elegir a los representantes populares, garantizándose su realización con una partida especial.

En el trabajo en comisión se hizo referencia a que la ley, es decir, el Código Electoral contendría lo relativo, pero Acción Nacional considera que debe de ser una premisa constitucional.

Cuando se estableció la referida obligación del IEPEC yo participé en las mesas de trabajo, todavía hace 3 años existía disposición al diálogo y a los consensos. En 2007, me senté a la mesa electoral en mi calidad de Presidenta Estatal de Acción Nacional con Diputados de mi partido y también del Partido Revolucionario Institucional y su Presidente Estatal entrante en aquel entonces, el Licenciado Rubén Moreira, y se acordó por unanimidad incluir en el 27 Constitucional la disposición en comento, y ahora que se elimina de un simple plumazo, no existe más explicación de que la normatividad secundaria lo incluiría.

Pero veamos la trascendencia de la educación cívica. La esperanza de que la ciudadanía se involucre en los actos de gobierno, inicia con la concientización de la relevancia que conlleva a decidir si uno nada más es mirón o testigo de palo o decide ser protagonista, actor principalísimo en la trascendental tarea de fortalecer la democracia, de entenderla como sistema de vida, no nada más como una fría forma de gobierno, pero tal parece tristemente que a la mayoría de esta legislatura no le es prioritario que esto ocurra en Coahuila, no hay voluntad para fomentar desde la función legislativa la participación ciudadana.

Lo hemos dicho en otras ocasiones, es de particular trascendencia la participación ciudadana dentro de la vida democrática de nuestro estado y nuestra obligación como gobernante, la constante búsqueda de instrumentos para acrecentar el interés de los ciudadanos por hacer valer el derecho al voto consagrado en nuestra carta magna.

Por eso también si se leyera la exposición de motivos cuando nace el IEPEC, se establecía en ella la vida permanente de este organismo y no únicamente como ocurría antes, que la presencia del órgano electoral únicamente se daba durante el proceso electoral, a eso obedeció el carácter que hoy tiene el IEPEC, a que promoviera la participación cívica siempre, no solo cuando había que invitar a la ciudadanía a salir a votar.

No hay en la legislación secundaria ningún instrumento que promueve el avasallamiento del abstencionismo y hoy rematan quitándolo de la Constitución local.

Acción Nacional propuso la creación de incentivos fiscales y educativos para quienes ejercen su derecho al voto, pero con este dictamen vamos para atrás, ya que ni siquiera se reconoce constitucionalmente las facultades de los partidos y el IEPEC respecto a la promoción de la participación ciudadana.

Que contradictorio resulta que por un lado se traigan las candidaturas independientes alegando la participación de la ciudadanía, y por el otro, se eliminen los agregados respecto a la educación cívica del texto constitucional.

Asimismo nos encontramos, con la disminución de los porcentajes para acceder a Diputados de representación proporcional, que de estar vigente el 3.5% en la iniciativa del PRI, se reduce al 3%, cantidad que es correlativa a la necesaria para conservar el registro como partido político.

Otra vez regreso a las mesas de trabajo de 2007, en las que se estableció este porcentaje por una simple razón, no se vale que se cargue financiamiento público, es decir, dinero del pueblo a partidos con baja representación en la sociedad.

En la Comisión de Gobernación se dijo que se trataba de una reforma correlativa a la disminución del número de Diputados, pero desde nuestra óptica, no es razón suficiente y lamentamos las tácticas para debilitar a la oposición que pretende hacerse desde este Congreso de mayoría priísta.

Termino haciendo hincapié, que me resulta muy lamentable el retroceso en el diálogo parlamentario, ni en las épocas más recalcitrantes del PRI se vivió la cerrazón que priva en este momento en el Congreso de Coahuila, cero diálogo, la circunstancia de ser mayoría no debiera ser sinónimo de autoritarismo, infortunadamente aquí es lo que está privilegiándose, a más de arrogancia y soberbia.

El 60% de los electores no votan en Coahuila, es fundamental no olvidarlo, solo el 40% y de ese 40% el 18% votó por Acción Nacional, por eso estamos aquí.

Es temerario ignorar la realidad, hay más personas en este estado, yo respeto a quienes son militantes del PRI, están en todo su derecho de militar en ese partido, eso no es criticable, por eso hay libertad, sin embargo hay más población en este estado y no todos están afiliados al partido de ustedes.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Voy a pedirles a los presentes que por favor guarden orden para continuar con nuestra asamblea. Continúe Diputada por favor.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Por las razones expresadas, el voto de Acción Nacional, es en contra.

Gracias Diputado Presidente.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Vamos a continuar con la sesión.

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada como se señaló, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, se sirva dar segunda lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación a una iniciativa de decreto para reformar los artículos 18, 27, 33 y 35 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra Diputada.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de reforma a los Artículos 18, 27, 33 y 35 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional ; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 26 de mayo de dos mil diez, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de reforma a los Artículos 18, 27, 33 y 35 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de reforma a los Artículos 18, 27, 33, y 35 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional se basa en las consideraciones siguientes:

En el proceso de avance y consolidación democrática que México ha vivido a lo largo de más de tres décadas, las reformas electorales han jugado un papel central; a partir de la reforma política de 1977 las instituciones y prácticas electorales han experimentado profundas transformaciones, tanto en el ámbito federal como en los sistemas estatales.

En el Estado de Coahuila sucesivas reformas políticas y electorales han permitido el firme avance democrático, la transformación de nuestras instituciones y la construcción de un sistema electoral local que otorga a los ciudadanos confianza en el respeto a su voluntad soberana, expresada a través del voto, y a los partidos asegura que los principios rectores de la función electoral se cumplan plenamente. A lo largo de este proceso, nuestro partido, sus gobernadores, legisladores, presidentes municipales, síndicos y regidores, han cumplido un papel de impulsores y copartícipes activos en las reformas democráticas.

Con ese mismo espíritu es que los diputados del PRI que suscribimos la presente Iniciativa queremos seguir avanzando en el perfeccionamiento y consolidación democráticas de nuestro sistema electoral local, tal y como lo hicieron quienes nos antecedieron en el cargo al promover y aprobar, de manera oportuna, las adecuaciones constitucionales y reglamentarias derivadas de la reforma electoral aprobada por el órgano Reformador de la Constitución Federal en el año 2007.

Si bien, en uso de su libertad y soberanía, el H. Congreso del Estado de Coahuila no aprobó la Minuta de reformas constitucionales que en materia electoral aprobó el H. Congreso de la Unión, ello no fue óbice para que el propio Congreso de nuestro Estado fuese de los primeros en realizar las adecuaciones ordenadas por el Decreto de Reforma Constitucional de noviembre de 2007. Una vez promulgadas las reformas a la Constitución local y al Código Electoral del Estado, diversos partidos interpusieron acciones de inconstitucionalidad ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación la que, en uso de sus atribuciones, emitió las sentencias correspondientes, señalando los casos en que se acreditó la violación constitucional denunciada por los quejosos, con el efecto de que las normas así consideradas quedaron expulsadas del orden jurídico estatal.

Es conveniente que la sentencia del Máximo Tribunal sea reflejada en los textos legales atinentes, a fin de cumplimentarla en la forma y en el fondo. A ese primer objetivo se dirige la presente Iniciativa.

Otro objetivo que se persigue es reconocer el derecho de todo coahuilense de votar en las elecciones, aún cuando se encuentre fuera del territorio del Estado. Ello en concordancia a la reforma al artículo 36 nuestra Carta Magna, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996, por la cual se garantiza a todos los mexicanos el derecho y la obligación de votar, independientemente del lugar donde se encuentren.

Por otra parte, a fin de que las bases constitucionales del sistema electoral y de partidos, contenidas en el artículo 27 de la Constitución local, guarden armonía con las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 116 de la Carta Magna federal y, al mismo tiempo, establezcan de manera integral, congruente y ordenada en su estructura interna, las bases normativas que den sustento constitucional a las leyes electorales de ámbito local.

El mencionado artículo 27 de nuestra Constitución local ha sido objeto de diversas reformas (1994, 2001, 2007 y 2009) lo que ha generado que en su contenido actual presente una estructura y redacción de varios de sus párrafos, fracciones e incisos que dificultan su comprensión plena e integral. Es por ello que consideramos conveniente proponer una reforma completa de dicho artículo, a fin de que su estructura y contenidos atiendan de manera

secuencial, lógica y ordenada las materias que regula, presentándolas, para mejor técnica legislativa y constitucional, como bases que dan sustento a la renovación periódica de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los ayuntamientos, mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

Es así que en la propuesta contenida en la presente Iniciativa, las bases 1 y 2 del artículo 27 que se propone reformar, contendrían disposiciones de orden general respecto de la fecha en que debe celebrarse la jornada comicial local, atendiendo a la norma establecida por el inciso a) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución federal; la base 2 establece, en consonancia con lo dispuesto por el segundo párrafo del Apartado C, base III del artículo 41 de la Constitución federal, la suspensión obligatoria de toda propaganda gubernamental, tanto en medios impresos como en radio y televisión, y en general cualquier tipo de propaganda de los poderes públicos, federales y estatales, de los municipios y de cualquier otro ente público, durante el periodo que comprenden las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, con las mismas excepciones previstas en el texto federal.

En la base 3 proponemos agrupar, en nueve incisos, las normas relativas a los partidos políticos en su calidad constitucional de “entidades de interés público”; se contempla, de esta manera, lo relativo a su registro legal, tratándose de partidos políticos estatales o de la inscripción del registro nacional ante la autoridad electoral estatal, tratándose de partidos políticos registrados ante el Instituto Federal Electoral; la salvaguarda de la vida interna de los partidos políticos, a fin de que las autoridades electorales solamente intervengan en tales asuntos en los términos que disponga la ley; el derecho de los partidos a recibir financiamiento público y la obligación de que el mismo prevalezca siempre sobre el de origen privado; las obligaciones de los partidos en lo que hace a la vigilancia y fiscalización de sus recursos; el procedimiento de liquidación de los partidos estatales que pierdan el registro legal y el destino que deben tener sus remanentes una vez cumplidas las obligaciones laborales y fiscales; el acceso permanente de los partidos a los medios de comunicación y a la radio y la televisión durante los procesos electorales; las limitaciones al contenido de la propaganda política o electoral y, finalmente, la obligación para los partidos de garantizar la equidad de género, en los términos que disponga la ley.

En el mismo orden de ideas, nuestra propuesta busca subsanar la práctica legislativa que en el pasado introdujo en la Constitución local normas que en realidad corresponden al ámbito de la ley secundaria, de forma tal que las bases propuestas sean el marco normativo que sustente las leyes, no que las supla.

En la base 4, con el propósito de reforzar el derecho fundamental de todos los ciudadanos coahuilenses de participar en la vida política del Estado y ser electos para los cargos públicos, se proponen nuevas vías de acceso al ejercicio del poder público, de forma que el ciudadano, de manera independiente a la militancia partidista, pueda participar en las elecciones estatales, de acuerdo a los requisitos que establezca la ley.

En la base 5 se define la función estatal relativa a la organización y desarrollo de los procesos electorales, de plebiscito y referéndum que están a cargo de un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, en consonancia con las disposiciones atinentes del artículo 116 de la Constitución federal. En siete incisos de esta base 5 se establecen los principios y normas básicas de la estructura interna del Instituto y para la integración de su órgano máximo de dirección, al que concurren su presidente y seis consejeros electorales, electos por el Congreso del Estado y los representantes de los partidos políticos.

La base 6 establece la existencia del sistema de justicia electoral y de los medios de impugnación en la materia, cuyo conocimiento y resolución quedan a cargo del Poder Judicial del Estado, en los términos que determine la ley. Finalmente, la base 7 sustentará las normas legales relativas a las faltas, responsabilidades y delitos en materia electoral, así como las sanciones que deban imponerse a los infractores.

Queremos reiterar que nuestra propuesta recupera, ordena y sistematiza la mayor parte de las normas ya contenidas en el artículo que se propone reformar, cumpliendo en todo caso con las disposiciones del multicitado artículo 116 de la Constitución federal y con los principios y bases aplicables a las elecciones estatales que contiene el artículo 41 de la misma Carta Magna.

Esta Iniciativa, en lo que hace al Instituto Electoral Estatal, contiene dos aspectos no contemplados por el texto vigente. Uno es la definición constitucional de la Contraloría Interna del Instituto, como un órgano indispensable para garantizar la legal y eficiente aplicación de los recursos que tiene confiados y los que anualmente se le asignan

por esta Soberanía en su presupuesto de egresos; en línea con la reforma federal, se propone que el titular de la Contraloría Interna del Instituto sea designado por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, siguiendo el procedimiento que señale la ley. La experiencia ya cursada en el ámbito federal, acredita las ventajas de que, sin afectar en nada su autonomía constitucional, la autoridad electoral esté sujeta a los controles y vigilancia que, repetimos, aseguren el legal y eficiente uso de los recursos que tiene bajo su responsabilidad y que dicha función quede a cargo de un servidor público en cuya designación no intervengan los directamente fiscalizados.

Por otra parte, también en línea con la reforma federal en materia electoral, proponemos dar base constitucional a la existencia de una unidad técnica de fiscalización, como órgano especializado del Instituto Electoral del Estado, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el Consejo General, a propuesta de su presidente. Con esta medida se fortalecerá la función fiscalizadora confiada al Instituto, se promoverá la mejor colaboración con la autoridad electoral federal en esta delicada materia y se evitarán los conflictos que, de manera inevitable, supone para los consejeros electorales tener a su cargo y bajo su directa responsabilidad la fiscalización de los recursos de los partidos políticos. En todo caso, seguirá siendo el Consejo General del Instituto, el órgano facultado para conocer y aprobar los informes de las revisiones anuales y de campaña que la nueva Unidad realice respecto de los partidos políticos, así como, en su caso, aprobar la imposición de sanciones.

En el mismo orden de ideas, la presente Iniciativa propone la reforma del artículo 33 de la Constitución local, con el objetivo de retornar al periodo de renovación trianual de los diputados al Congreso del Estado. En virtud de reforma previa, promulgada el 6 de febrero de 2009, se dispuso que los diputados locales se renueven cada cuatro años, por lo que, en consecuencia, los que sean electos en 2011 ejercerían su encargo por un periodo menor, a fin de hacer posible el ajuste electoral respectivo.

Quienes suscribimos la presente iniciativa, consideramos que tal norma produce efectos no deseados, tanto en la relación entre Poderes, como en el calendario electoral estatal. Lo primero en virtud de que provocaría la disparidad de mandato entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, situación no deseable para fines de gobernabilidad interna. Respecto al calendario electoral de Coahuila, la norma vigente a este respecto produce un efecto de saturación electoral, contrario a los ciudadanos y a las finanzas del Estado.

En Coahuila, el Congreso y los municipios han dispuesto que los ayuntamientos dispongan de un periodo de mandato de cuatro años, norma que seguirá vigente, pero consideramos que, en lo que hace al periodo de mandato de los diputados al Congreso del Estado, debe prevalecer la coincidencia temporal para periodos de tres años, entre el mandato de aquellos y el mandato sexenal del titular del Poder Ejecutivo estatal.

Por lo antes manifestado, en la presente Iniciativa, los suscritos proponemos la reforma del artículo 33 de la Constitución local, a fin de retornar a su texto original estableciendo, por tanto, un mandato de tres años para los diputados electos al Congreso del Estado.

Esta Iniciativa antecede a la que los suscritos presentaremos ante esta Soberanía, en fecha posterior inmediata, para reformar el vigente Código Electoral local, así como las reformas pertinentes a las demás leyes en la materia.

En los artículos transitorios del proyecto de Decreto, contenidos en la presente Iniciativa, se regulan las normas indispensables para asegurar su vigencia y eficacia.

TERCERO.- La iniciativa que ahora se estudia y dictamina propone la reforma a los Artículos 18, 27, 33 y 35 de la Constitución Política local. La reforma en cuestión contempla sustancialmente aspectos de una demanda ciudadana en cuanto a la necesidad de la actualización de nuestro marco jurídico en materia electoral, como reflejó del resultado obtenido en los foros de opinión realizados por este Congreso local, en los diversos distritos electorales del Estado.

En efecto, en tratándose de las fracciones I y II del artículo 18, la reforma, es el preámbulo a la regulación del voto de los Coahuilenses en el extranjero, pues se conserva la sustancia como es la obligación del ciudadano coahuilense de inscribirse en el padrón de su residencia, obvio que para el ejercicio de sus derechos políticos; así como la de votar en las elecciones populares, en los términos que prescriba la ley, ya que será la reglamentación secundaria de

la materia y no la constitución misma, quien determinará la forma y términos en que esta obligación deba cumplirse, teniendo como base, desde luego, la prescripción constitucional.

La reforma al artículo 27 distingue tanto aspectos formales como de fondo.

Lo anterior es así, pues según se advierte de la génesis del precepto, este ha sido reformado en 1994, 2001, 2007 y 2009, dando por resultado un precepto que dificulta su comprensión plena e integral, como se asienta en la exposición de motivos.

Así las cosas, desde un punto de vista meramente formal, se mejora la redacción del párrafo introductorio que sirve de base a toda la estructura lógica del precepto, al establecer que la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las bases que en el mismo precepto se instituyen.

Es de hacer notar, que en el establecimiento de las bases se atiende no sólo a lo que dispone el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino también a lo resuelto por el Máximo Tribunal del País en relación a las diversas acciones de inconstitucionalidad propuestas en su momento por algunos de los partidos políticos de la entidad.

En efecto, se establece en primer término que las elecciones ordinarias tendrán verificativo el primer domingo de julio del año que corresponda, lo que empata a nuestra Constitución con la fracción IV, inciso A del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo propio puede predicarse de la base 2, que guarda congruencia con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado C, base III del artículo 41. Se regula en la base “3”, en nueve incisos, lo relativo a los partidos políticos desde su registro hasta los procedimientos para la liquidación de las obligaciones de aquellos partidos con registro estatal que lo pierdan y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados al Estado.

Es de destacar que en la base 4 se establece la posibilidad de candidaturas independientes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, lo que sin duda alguna representa un considerable avance en la vida democrática del Estado.

Se determina en la base 5, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, es la entidad a la que le corresponde la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, regulándose en siete incisos las bases de su estructura y funcionamiento, lo que guarda correspondencia con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que a la materia electoral se refiere.

Es de destacar, como novedad, atendiendo la opinión ciudadana y siguiendo la experiencia federal, que se asigna al Instituto Electoral del Estado, un Contralor interno con autonomía de gestión; designado por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes de conformidad con las reglas y el procedimiento establecidos por la ley, el cual durará en su encargo siete años y podrá ser ratificado por una sola vez. Desde luego, que la figura de un Contralor interno, garantizará la legal y eficiente aplicación de los recursos de la institución y que por el origen de su designación podrá actuar con total autonomía.

Además, dado que los partidos políticos reciben financiamiento público para llevar a cabo sus actividades ordinarias y de campaña, se establece que la vigilancia y fiscalización de los recursos estará a cargo del Instituto a través de una unidad técnica cuyo titular será nombrado por el Consejo General, a propuesta de su presidente, por dos terceras partes de los consejeros con derecho a voto. La unidad contará con autonomía de gestión y desarrollará sus actividades conforme a la ley.

Se establece en la base 6 el sistema de Justicia Electoral, a cargo del Poder Judicial del Estado, por conducto del Tribunal Electoral; y, finalmente, en la base 7 se determinan las infracciones y delitos en materia electoral, así como las sanciones correspondientes.

La reforma al artículo 33, con el objeto de retornar al período de renovación trianual de los diputados al Congreso del Estado, se hace eco de múltiples opiniones que consideraron poco deseable la renovación del Congreso cada cuatro años, como se propuso en la reforma publicada en el Periódico Oficial de 6 de febrero de 2009, toda vez que con ello

se produce un efecto de saturación electoral, con el consiguiente costo político y económico, tanto por lo que atañe a la participación ciudadana, como a los gastos que un proceso electoral entraña; a la par que se provoca un desfase entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, a todas luces contrario a los fines de gobernabilidad interna del Estado.

Así mismo, esta comisión dictaminadora considera que es innecesario reformar como se propone el artículo 33 y la fracción VI del artículo 35, en lo referente al termino coaliciones, sin embargo se considera necesario reformar el primer párrafo y la fracción III de este ultimo artículo para suprimir el termino de coaliciones, lo anterior a fin de que las mismas sean reguladas en los ordenamientos reglamentarios correspondientes, adecuando dicha figura a los criterios sustentados por el máximo Tribunal de la Nación y en concordancia a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por otra parte, es importante resaltar que esta comisión dictaminadora, atendiendo la demanda de representantes de algunos partidos políticos durante los foros de opinión en materia electoral celebrados por este Congreso, considera procedente se reforme artículo 33 reduciendo al 3% la votación válida emitida en el Estado para la elección de Diputados, para que tengan acceso a la asignación de representación proporcional, lo anterior a fin de que sea privilegiada la representación y la diversidad ideológica en el Congreso.

También, se considera conveniente incorporar mediante la modificación de fracción IV del artículo 36 y la fracción V del artículo 76 una precisión referente a los requisitos de elegibilidad para algunos funcionarios públicos que deseen participar en los procesos electorales para Gobernador y Diputados.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, se reforman las fracciones I y II del Artículo 18, el Artículo 27, el primer párrafo del Artículo 33, la fracción IV del Artículo 36 y la fracción V del Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

- I. Inscribirse en el padrón del Municipio de su residencia.
- II. Votar en las elecciones populares en los términos que prescriban las leyes.
- III. y IV. ...

Artículo 27. La renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

1. Las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo de julio del año que corresponda.
2. Toda propaganda gubernamental deberá suspenderse durante el tiempo que comprendan las precampañas y campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral. Se exceptúa de lo anterior la difusión de campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
3. Los partidos políticos son entidades de interés público y se regirán por lo siguiente:
 - a) La ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, o para la inscripción del mismo ante la autoridad electoral estatal, así como las formas específicas de su intervención en el proceso electoral;

- b) Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señale la ley;
 - c) La ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con el financiamiento público para llevar a cabo sus actividades ordinarias y de campaña, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado;
 - d) La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones que realicen los partidos políticos durante sus precampañas y campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones, en dinero o en especie, de sus militantes y simpatizantes y los procedimientos para el control y la vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, establecerá las sanciones que deban imponerse por la comisión de infracciones en estas materias;
 - e) De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos con registro estatal que lo pierdan y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados al Estado;
 - f) Los partidos políticos tendrán derecho al uso permanente de los medios de comunicación social; su acceso a radio y televisión, durante los procesos electorales, se realizará en los términos establecidos por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código federal en la materia;
 - g) En la propaganda política o electoral que difundan, los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.
 - h) La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales, y
 - i) En la postulación y registro de candidatos a diputados del Congreso del Estado y a integrantes de los ayuntamientos, los partidos políticos garantizarán la equidad de género, en los términos que fije la ley;
4. Los ciudadanos coahuilenses de manera independiente, podrán ejercer su derecho constitucional a ser votados en las elecciones estatales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
5. La organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos. El Instituto se regirá por las siguientes normas y lo que establezca la ley:
- a) Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; tendrá autonomía presupuestal;
 - b) La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores de su desempeño;
 - c) Contará en su estructura con los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que señale la ley. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente y seis consejeros electorales; concurrirán con voz y sin voto los representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo. La ley determinará las reglas y el procedimiento para la elección por el Congreso del Estado de los consejeros electorales mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, durarán en su encargo siete años, pudiendo ser ratificados por una sola vez en los términos que disponga la ley;

- d) Tendrá a su cargo, de manera integral y directa, todas las actividades relativas a la organización y desarrollo de los procesos electorales locales, de los plebiscitos y referendos; los cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos; la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, el seguimiento de los compromisos de campaña de los candidatos mediante la emisión de informes anuales con fines meramente informativos y sin efecto vinculatorio alguno, y las demás que señale la ley;
 - e) Tendrá un Contralor interno con autonomía de gestión; designado por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes de conformidad con las reglas y el procedimiento establecidos por la ley; durará en su encargo siete años y podrá ser ratificado por una sola vez;
 - f) La vigilancia y fiscalización de los recursos de los partidos políticos estará a cargo del Instituto, a través de una unidad técnica cuyo titular será nombrado por el Consejo General, a propuesta de su presidente, por dos terceras partes de los consejeros con derecho a voto. La unidad contará con autonomía de gestión y desarrollará sus actividades conforme a la ley, y
 - g) El Instituto contará para su funcionamiento permanente con un servicio profesional electoral;
6. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales y los relativos a plebiscitos y referendos, la ley establecerá un sistema de medios de impugnación del que conocerá el Poder Judicial del Estado. En materia electoral la interposición de los medios de impugnación no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto reclamado.

El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 158 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial, en los términos que establece el artículo 136 de esta Constitución y demás leyes aplicables.

7. La ley determinará las infracciones y responsabilidades en materia electoral; igualmente establecerá las conductas tipificadas como delitos electorales, así como las sanciones que deban imponerse en ambos casos.

Artículo 33. El Congreso del Estado se renovará en su totalidad cada tres años y se integrará con dieciséis diputados electos según el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales, y con nueve diputados electos por el principio de representación proporcional, los cuales serán asignados en los términos que establezca la ley entre aquellos partidos políticos que obtengan cuando menos el 3% de la votación válida emitida en el Estado para la elección de Diputados.

...

...

Artículo 35. Para tener derecho a participar en la asignación de diputaciones de representación proporcional, los partidos políticos deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley. Cubiertos los requisitos legales, las diputaciones serán distribuidas conforme a las fórmulas de asignación que determine la ley de la materia.

...

I a II...

III. El partido deberá registrar candidatos a diputados por mayoría relativa, en el número de distritos electorales que la ley señale.

IV a VI...

Artículo 36. ...

I a III. ...

IV. No ser Secretario de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Poder Judicial, Presidente Municipal, Síndico o Regidor, Consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, titulares de los organismos descentralizados, miembro de los órganos directivos y técnicos o integrante del cuerpo del servicio profesional electoral del Instituto, ni secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, salvo que se separe de su encargo en los términos que señale la legislación reglamentaria.

Artículo 76. ...

I a IV. ...

V. No ser Secretario de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Poder Judicial, Presidente Municipal, Síndico o Regidor, Consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, titulares de los organismos descentralizados, miembro de los órganos directivos y técnicos o integrante del cuerpo del servicio profesional electoral del Instituto, ni secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, salvo que se separe de su encargo en los términos que señale la legislación reglamentaria.

VI a VII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se deroga el artículo quinto transitorio del Decreto 5, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 6 de febrero de 2009.

TERCERO.- El Presidente del Consejo General y los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán en su encargo hasta el término del mismo, conforme a las normas aplicables hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Dip. Luis Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez, Dip. Veronica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, 31 de mayo de 2010.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, señalándose que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley Orgánica del Congreso.

Conforme a lo señalado a continuación, se someterá a consideración en lo general el proyecto de decreto que se dio a conocer, por lo que solicito a quienes deseen intervenir para hacer comentarios en este sentido que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones, señalándose a quienes harán uso de la palabra que en su intervención mencionen si se reservarán algún artículo del ordenamiento a que se refiere el proyecto de decreto para la discusión en lo particular e indiquen cuál será, aclarándose asimismo que aquellos que deseen reservarse algún artículo en lo particular solo deberán mencionar el artículo o los artículos respectivos para posterior a la discusión en lo general realizar las precisiones en lo particular.

Está solicitando el uso de la palabra la Diputada Esther Quintana, el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, primero Mario, y el Diputado Fernando.

Para ordenar el debate, ¿el sentido de su participación? -en contra-, -en contra-, -en contra-, -a favor-; el Diputado Batarse también está solicitando la palabra, el Diputado Rodrigo Rivas, en contra.

Tenemos las intervenciones del Diputado Mario Dávila, Esther Quintana, Diputado Batarse y el Diputado Rodrigo Rivas, y a favor el Diputado Fernando De las Fuentes. Se ordena el debate y se le concede la palabra al Diputado Mario Dávila.

Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Muy buenas tardes, público asistente.

Muy buenas tardes amigas y amigos Diputados, compañeros de esta Legislatura.

Muy buenas tardes medios de comunicación, agradezco su presencia.

Compañeros Diputados, inicio mi intervención expresando que lamento la forma en que se realiza esta Reforma Electoral, que en resumen es una propuesta hecha a la medida del partido mayoritario y en la que no se tomaron en cuenta al resto de los actores políticos en el estado.

Los Foros Electorales que fueron convocados por este Congreso se utilizaron como medio para tratar de justificar a las reformas que hoy se traen a esta tribuna y no se tuvo la delicadeza de nombrar una comisión encargada de analizarlas en fondo y en forma.

Hay iniciativas que como integrantes de esta Legislatura realizamos los Diputados del Partido Acción Nacional y que están relacionadas con el empate de elecciones estatales y federales, con la forma de nombrar a los Consejeros Electorales y su disminución en número, así como establecer incentivos contra el abstencionismo, pero todas ellas ni siquiera entraron a un estudio profundo y concienzudo pues está claro que sólo prosperarán lo que el PRI necesita en la Constitución para después adecuar la ley conforme a sus necesidades.

El empatar las elecciones para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativos Estatales hubiera sido un gran avance, sin embargo no se da así, tenemos elecciones muy frecuentes, con un gran gasto económico, de dinero de todos ustedes, de todos los coahuilenses y bueno, seguiremos teniendo elecciones año tras año en Coahuila, seguiremos gastando y Acción Nacional no está de acuerdo con esto, además evitaríamos que el ciudadano estuviera acudiendo constantemente a las urnas electorales y dando pie a todos los conflictos que se pudieran dar cuando las elecciones pasen.

Por otra parte, está también la copia de la Contraloría Interna del IEPEC, que se tomó de lo que existe en el Instituto Federal Electoral a nivel federal, los medios de control siempre son buenos, pero a fin de cuentas no importa si es la actual comisión de la Contraloría y de Fiscalización la que se propone en esta iniciativa que presenta el PRI o si es la Auditoría Superior del Estado que se encarga de revisar todos los gastos que se hacen en nuestro Estado y de cualquier rubro, sin embargo no se ha aclarado ni se ha reintegrado los 13 millones de pesos que en el Instituto Electoral han sido revisados y han sido observados.

El diálogo entre las fuerzas políticas en esta Reforma Electoral desafortunadamente no se dio, no fueron valoradas las propuestas de los ciudadanos, de los partidos, ni de las organizaciones cívicas, a pesar de lo que se ha dicho de la proporción en porcentaje de la toma y de las propuestas en los Foros Ciudadanos por las iniciativas de los partidos políticos.

Por lo tanto, nuestro Partido Acción Nacional está en contra de esta Reforma Electoral, en la reforma electoral pasada del 2009 se aprobaron diversos artículos que posteriormente fueron declarados inconsistentes por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, seguramente pasará lo mismo con algunos artículos de esta nueva ley; por lo anterior nuestro voto en lo general y en lo particular es en contra de esta Reforma Electoral.

Es cuanto, Diputado Presidente. Gracias.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Gracias. Le concedo el uso de la palabra al Licenciado Fernando De las Fuentes.

Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

Gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados.

La Fracción Parlamentaria del PRI vamos a votar a favor de este dictamen porque la Reforma Electoral que está proponiendo nuestro partido da respuesta a la necesidad de fiscalizar los recursos asignados tanto a los partidos políticos como al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

El Instituto Electoral contará con una Unidad Técnica de Fiscalización con autonomía, nombrada por un Consejo General, con una contraloría interna que será designada por este Congreso del Estado; las reformas que hoy votaremos son para asegurar un destino más claro y eficiente de los recursos públicos y para dar respuesta al reclamo social de mayor austeridad y transparencia en los procesos políticos.

Votaremos a favor del dictamen porque cumplimos con la demanda de ampliar los derechos políticos de los ciudadanos al posibilitar que de manera independiente, de su preferencia o de su militancia partidista se puedan postular los ciudadanos a cargos de elección popular, como el de gobernador, el de alcalde o diputados locales.

Votaremos a favor porque homologamos las fechas de las elecciones de gobernador y de diputados y de alcaldes para que ahora tengan lugar en el primer domingo de julio.

Un aspecto más, la Constitución del Estado en su artículo 18 fracción II, hasta ahora dice que es deber del ciudadano coahuilense votar en las elecciones populares en la municipalidad y sección que les corresponda; ahora proponemos que diga: votar en las elecciones populares en los términos que trascriban las leyes, esta disposición constitucional permitirá que el Código Electoral precise los términos en que los coahuilenses que están fuera del estado y en el extranjero puedan votar en las elecciones para gobernador, ello significará que nuestros amigos coahuilenses puedan votar donde quiera que se encuentren en la elección, como lo señalamos en esta iniciativa correspondiente.

Con esta reforma Coahuila seguirá a la vanguardia en democracia electoral, ampliando los derechos de los ciudadanos e incorporando los avances en materia de fiscalización.

Invitamos a las Diputadas y a los Diputados de los demás partidos a que reflexionemos y votemos a favor de las reformas constitucionales que dictaminó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con los cambios propuestos aquí favorece el pluralismo en la representación popular.

Coahuila es ejemplo de democracia social y también es un ejemplo de democracia política fundamental para lograr la justicia social y para seguir construyendo un mejor Coahuila con el esfuerzo de todos, pongamos por delante el interés general de Coahuila y votemos a favor esta reforma.

Después de las consideraciones que hemos formulado, esta Fracción Parlamentaria en lo general vamos a votar el dictamen a favor que se está sometiendo a nuestra consideración, conforme lo disponen los artículos 217 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso, pero solicito que se registre la reserva de los artículos 27 base 5 inciso C), y el artículo 33 para su discusión en lo particular y modificarlo en su caso.

Estas modificaciones que nosotros planteamos hoy al Pleno son producto del diálogo que hemos mantenido en lo particular con nuestros amigos Diputados Jesús Contreras Pacheco, que es Diputado Independiente, de nuestro amigo Javier Fernández, Diputado de la UDC, y nuestra amiga Diputada Yanet Babún del PRD, pero también obedece a que ya entrada la noche, todavía ayer estuvimos trabajando cercanamente con las dirigencias nacionales del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista y también del Partido Nueva Alianza y del Partido de Convergencia, con los cuales hemos mantenido siempre la puerta abierta para el diálogo. Hago el registro de los dos artículos a la Presidencia para que sean discutidos y votados en lo particular posteriormente.

Gracias.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Gracias Diputado. Diputada Esther Quintana tiene el uso de la palabra.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

Una de las características esenciales y torales de los Congresos es el respeto a la representación y a la diversidad ideológica, eso se traduce en pluralismo.

Hicimos un estudio, un análisis de la propuesta traída al seno del Congreso por el Partido Revolucionario Institucional y hay aspectos que nos preocupan sobremanera, pero antes de entrar a esto yo quisiera hacer algunas consideraciones que me parece elemental que sean escuchadas.

Yo fui parte de la Comisión Receptora de las propuestas que la ciudadanía en general, que los partidos políticos, que organizaciones académicas, cívicas, trajeron a los 11 Foros, a los que convocamos todas las fracciones parlamentarias representadas en este Congreso y que en conjunto somos la Quincuagésima Octava Legislatura, fue una dinámica muy interesante, recibimos cada una de las propuestas, quedaron registradas, tuvimos una sesión, esta Comisión Receptora en la que nos sentamos Diputados de todas las fracciones parlamentarias e hicimos el conteo de cada una de las propuestas traídas, porque fue ese el papel que nos encomendaron a la Comisión, recibir las propuestas.

Lo lógico hubiera sido que después se integrara otra comisión para estudiar cada una de esas propuestas, porque era lo que esperaban las personas y las organizaciones que participaron en ellas, infortunadamente no se dio, y tengo que hacer memoria porque no es la primera vez que participo en una reforma de este carácter, de carácter electoral; he participado en 5-6 ó 7 de ellas, pero es la primera vez en la que no existen mesas de trabajo para discutir las propuestas y me he sentado con todos los partidos políticos a dialogar, con la UDC, cuando la dirigía Don Evaristo, incluso con Navarro Montenegro, porque es importante escuchar todas las voces diversas, porque la circunstancia de que se tenga la mayoría no es sinónimo de que se tenga la razón y si nosotros queremos tener una legislación que verdaderamente refleje el sentir de los coahuilenses se debe de abrir la puerta a la inclusión y escuchar la diversidad porque es lo que ha enriquecido a la humanidad y la que le ha permitido avanzar, todos somos seres humanos y tenemos diferentes formas de pensar y todas son respetables, por eso hay que dialogar.

Y entro al texto del artículo 27 y hay varios aspectos que nos preocupan, pero me voy a permitir señalar dos de ellos. En el artículo 27 vigente dice en la base primera, el sufragio popular es un derecho y un deber político fundamental del ciudadano coahuilense, este derecho será universal y su ejercicio libre, secreto, obligatorio y directo, desafortunadamente en la iniciativa que presenta la mayoría de esta Quincuagésima Octava Legislatura se eliminó del texto constitucional la circunstancia de que el sufragio popular es un derecho y un deber político y esto también se consigna en la Constitución Federal que nos rige a todos los mexicanos, como reflejo del federalismo que vivimos en México, pero aquí desaparece.

Se señala también que esta iniciativa está basada fundamentalmente en tres artículos:

Hoy me referiré al artículo 41 Constitucional Federal y el Constitucional Federal el 41 dice, es un párrafo, nada más unas líneas, dice: El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa además de las que le determine la ley las actividades relativas a la capacitación y a la educación cívica, eso dice el 41 Constitucional Federal y sin embargo del 27 Constitucional de nuestro Estado ha sido eliminado.

La razón de ser del IEPEC, porque también me senté en esa mesa cuando se estuvo haciendo esta reforma, donde se crea el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de nuestro estado, se decidió darle permanencia por una razón muy importante, fueron varias razones, pero una de esas razones era, que tuviera esa permanencia para que de manera permanente promoviera en el ánimo de la ciudadanía coahuilense el deber que tenemos de participar en los asuntos de nuestra comunidad y sin embargo ahora de un plumazo se elimina esta facultad del texto constitucional y eso nos preocupa de verdad sobremanera, porque le están quitando una de las razones de ser fundamentales al Instituto Electoral.

El abstencionismo en Coahuila es tremendo, de un padrón, de un listado nominal de 1 millón 800, solamente vota el 40%, el 60% restante no participa en las elecciones y esto debiera de ser muy preocupante para todos los que vivimos en Coahuila porque está simple y sencillamente señalando, debiera preocuparnos a todos que el grueso importante de los electores en Coahuila no participe, de ahí la tarea fundamental que tenemos partidos políticos que tiene el IEPEC en lo particular para concientizar a los coahuilenses de que votar es simplemente un resultado de algo, es el resultado de la concientización de la participación y desafortunadamente todavía un 60% de los electores no están conscientes de ese deber que le deben a Coahuila, que le debemos a Coahuila y ese es el trabajo del IEPEC, y ese es el trabajo de los partidos políticos, de todos.

Y por eso nos preocupa sobremanera que se le quite esta atribución al IEPEC, que se le quite del texto constitucional y que también se borre del texto constitucional del artículo 27 algo tan importante y significativo como es la garantía de que votar en nuestro estado no nada más es un derecho, es también un deber que le debemos a Coahuila.

Es fundamental entonces, y yo pediría respetuosamente a la fracción mayoritaria de esta Quincuagésima Legislatura que se nombrara una comisión, que nos sentáramos a estudiar lo que presentó la ciudadanía en general y que tuviéramos los arrestos de incluir lo que no está incluido y de fundar y motivar para todos aquellos que presentaron propuestas fundarles y motivarles por qué algunas de esas propuestas no se han incluido en el texto de la Reforma Constitucional o bien en el texto de la reforma de la ley secundaria y me refiero al Código Electoral, incluir es pluralismo y las circunstancias de ser la mayoría los obliga todavía aún más a escuchar la diversidad y a tener verdaderamente una reforma constitucional en materia electoral y una ley electoral a la altura de las circunstancias, porque México ya ha cambiado y Coahuila también.

Gracias, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Gracias Diputada.

Vamos a continuar con la participación de las personas que solicitaron el uso de la palabra y le pido atentamente al público en general que nos permitan continuar con nuestra sesión.

Diputado Miguel Batarse tiene el uso de la palabra. Vamos a escuchar al Diputado Miguel Batarse, continuamos.

Diputado Miguel Batarse Silva:

Con el permiso de la Presidencia.

El año pasado sin el aval del PAN se aprobaron reformas constitucionales de creación de un Código Electoral que fue cuestionado ante el Poder Judicial Federal y en consecuencia se declararon inconstitucionales 27 disposiciones, en aquel entonces se anunció con bombo y platillo que era una ley novedosa, pionera en su tipo, pero llegado el momento no pasó la prueba de constitucionalidad por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Hoy regresa el mismo discurso, las candidaturas independientes, que aparentemente son unas de las grandes novedades de esta ley, son ampliamente cuestionadas en cuanto a su constitucionalidad, pues expresamente, el artículo 116 fracción IV inciso e) de la Carta Magna ordena que las constituciones y leyes estatales en materia electoral garantizaran que los partidos políticos tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular y la única excepción se determina en el mismo párrafo y se refiere a las comunidades indígenas.

Debo dejar bien claro que en Acción Nacional estamos de acuerdo con las candidaturas independientes, pero para conseguirlo en el Congreso de la Unión deben aprobar primero las reformas que presentó el Presidente Calderón, en tal sentido, es decir, que hay que decirle a los Diputados, a los legisladores federales de Coahuila que den celeridad al estudio y dictamen de dicha propuesta y entonces sin una

clara y manifiesta enunciación de derecho exclusivo de los partidos políticos a registrar candidatos puede proponerse las candidaturas independientes en los estados, dicho de otra forma, si Rubén Moreira quiere que existan candidaturas independientes que agilice su trabajo como legislador federal, que no imponga al Congreso Estatal a aprobar la propuesta.

Que si Yucatán tiene contemplado el derecho y que si la Suprema Corte declaró constitucional la reforma de aquel estado, es algo que deberán analizarse en el alto tribunal, porque aquí ni diciendo que hay un transitorio en la Ley de Yucatán que suspende la vigencia de las candidaturas independientes hasta que la Carta Magna lo permita, ni explicando que la declaración de la constitucionalidad sucedió respecto de procesos llevados antes de la reforma federal del 2007 son escuchados, pueden aprobar la reforma tal y como se les ordenó que la aprobaran.

Ya les declararon inconstitucional lo referente al seguimiento de los compromisos de campaña y para sacarle la vuelta ahora lo plantean como dicho seguimiento, no tendrán efectos vinculatorios y que se trata de una cuestión meramente informativa; señores si no tiene efectos vinculatorios, si no existe consecuencia por tal acción, entonces para qué quieren regularlo, le están justificando el puesto a otro amigo del gobernador o necesitan alguien desde un órgano autónomo, les está aplaudiendo en su autoridad lo que hacen, la función del IEPEC es la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, una vez declarados los candidatos ganadores, para qué insisten en el seguimiento de los compromisos de campaña, en nuestra opinión varios puntos de esta reforma son cuestionables constitucionalmente y por lo tanto el voto de Acción Nacional es en contra del dictamen en lo general y en lo particular.

Es cuanto, señor Presidente. Gracias.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Gracias Diputado. Se concede el uso de la palabra al Diputado Rodrigo Rivas.

Vamos a guardar silencio para poder escuchar al Diputado y concluir este período de discusión de la reforma constitucional, les pido guardemos orden para concluir con esta discusión.

Diputado Rodrigo Rivas Urbina:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Voy a continuar con la enumeración de asuntos que consideramos razón suficiente para votar en contra de este dictamen, se trata de las reformas a los artículos 36 y 76 que hacen una modificación sustancial en cuanto a los requisitos para ser Diputado o Gobernador; consiste en hacer una enumeración de los servidores públicos que deben separarse de su encargo para ocupar estos puestos de elección popular, pero el texto actual tiene como requisito el no ser servidor público en general, salvo que se separen los plazos establecidos por la ley y claro que hay una gran diferencia, la normatividad vigente impide que cualquier servidor público utilice la estructura gubernamental para promoverse entre los electores, evita también que se distraiga de sus labores públicas y que se aboque o a ser candidato o ser servidor público, pero con esta reforma solo ciertos servidores públicos deberán separarse de su cargo, a nuestro parecer, y aunque a nivel federal existe también una enumeración de los puestos que no se ha distinguido Coahuila por ser pionero en codificación legal, por qué debe seguirse el esquema si nuestra normatividad tiene este requisito que garantiza la no utilización del puesto público para posesionarse como candidato, en nuestra consideración no existe justificación para tal cambio, sobre todo si en el listado de los cargos no se incluye a los Diputados Federales, sabiendo que hay uno que además es hermano del gobernador y que aspira al cargo ocupado por su pariente, otra vez salta a la vista una reforma hecha a la medida del PRI, se trata de una modificación hecha para que se pueda utilizar el cargo para promoverse, pues no todos los servidores públicos habrán de separarse del cargo para contender con los cargos de elección popular en Coahuila, esta es otra razón de nuestro voto en contra de este dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Gracias Diputado. Le concedemos el uso de la palabra al Licenciado Fernando De las Fuentes.

Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros Diputados;
Compañeros de los medios de comunicación.

Solamente para ratificar que la votación que haremos el día de hoy será en conciencia muy clara de tener una legislación siempre a la vanguardia de lo que requiere nuestra ciudadanía, pero sobre todo para fomentar el proceso electoral.

Hemos visto nosotros con gusto, como ha venido avanzando la participación social en las últimas elecciones, cada día vamos obteniendo más votos, hay otros que no, pero sí yo quiero buscar nada más sobre ciertos comentarios que debo de puntualizar.

Se dice que es una reforma hecha a la medida, que no se tomaron en cuenta las participaciones ciudadanas, los foros electorales, que la comisión no tocó el fondo y la forma, cosa que yo no entiendo, entonces a qué se dedicaron y lo digo por mis compañeros también, el empate de elecciones que sería un gran avance, lo acabamos de decir, nuestra legislación que proponemos tiene el empate de elecciones para que sean el 6 de julio como está establecido, si no me equivoco, en la Reforma y en la Constitución en el artículo 116, quiero nada más decir que hay que entrar al fondo del asunto de por qué no estamos de acuerdo en ese empate de elecciones como ustedes lo planean, ustedes lo plantean, además equivocadamente, que haya un gobernador de 4 años para que se puedan empatar o una cosa así, o sea, que un gobernador de Coahuila tenga menos años al frente de su mandato para que así se empate con la presidencial, es lo que plantean ustedes, nosotros lo que estamos planteando para que en este julio todavía le da chanza a Felipe Calderón de renunciar para que sea la presidencial el próximo julio, ¿por qué?, porque a la medida de ustedes no consideran eso.

Ahora, cabe mencionar que las comisiones que se formaron precisamente fue para recibir el producto de los Foros Electorales y de las expresiones ciudadanas, esos foros se realizaron en todo el estado y tuvimos un proceso que inició de alguna manera en el mes de enero, tuvimos todo el mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y hoy junio para poder establecer concurrencias, para poder dialogar, para poder revisar, para que inmediatamente después de cada foro que se subían las propuestas a internet, cada uno en lo individual o por fracción, o incluso en comisiones plurales pudieran haberlo hecho, no era ninguna limitante el proceso de que hubiera una comisión, así no es el tema del Congreso, el Congreso funciona a través de iniciativas.

Dos.- Hacen mención de que de un plumazo se quitó el derecho de votar y ser votado, en el artículo 27, nada más se les olvidó revisar el artículo 19 de la Constitución del Estado, pero además estando en la Constitución Federal es un derecho que todos tenemos que respetar, no tiene porque ser una transcripción, y el artículo 19 dice: son derechos de los ciudadanos coahuilenses, primero: votar y ser electos para los empleos y cargos públicos en la forma que determinen las leyes, eso quiere decir que está salvado lo que se decía en el proceso constitucional.

Yo quisiera nada más también comentarles, en el PRI sí nos pusimos a chambear, en el PRI sí hicimos un análisis y tomamos un dictamen hecho, obviamente por nosotros que coincide con lo siguiente: dentro de los foros en la última versión que tenemos porque hemos estado analizando, es una cuestión de análisis y de mucha paciencia y obviamente de carácter pues muy amplio, pero las escritas que se presentaron son 146 que representan el 36% de lo que se dio, en videos, porque hay videos tomados, cada vez que expuso alguien, en este momento, para que ustedes lo sepan, toda esta sesión ha sido video grabada, están las cámaras por todos lados para que después no se diga que no se dijo lo que se dijo, en fin, son 397, de ellas en el análisis que hicimos, nosotros traemos 213 que coinciden con nuestra propuesta, hay otra propuesta que es la de Acción Nacional que traen el 36% con 146 y 38 de otra que está ahí.

Ahora, yo quiero decirles, por favor a mis compañeros Diputados, para ponerlo al alcance de todos los ciudadanos el análisis que hicimos, aquí están las carpetas que avalan el estudio de cada uno de los foros en donde tomamos el 81% de las propuestas que fueron hechas, y aquí se desmiente la mentira.

Por el otro lado es obvio que para participar en una elección, lo único que hicimos en la propuesta es que se establece claramente que funcionarios son.

Hoy les queremos decir que con la votación que vamos a realizar el día de hoy, Coahuila contará con una de las mejores leyes electorales, que abre a la participación ciudadana, que toma en cuenta como siempre lo hemos hecho a todos los ciudadanos.

Gracias.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Vamos a continuar con la sesión.

No habiendo ya intervenciones de los Diputados, se considera que ha sido suficientemente discutido el tema y vamos a proceder a votar, y no habiendo intervenciones vamos a proceder a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración, así como en lo particular los artículos que no se reservaron para ser discutidos en esta forma, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndole a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema, ¿falta alguien de votar? cerramos el sistema, han votado todos. Diputada Secretaria.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 5 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración, así como en lo particular los artículos que no se reservaron para ser discutidos en esta forma.

Vamos a guardar silencio para continuar.

Declarado lo anterior, a continuación pasaremos a la discusión en lo particular de los artículos que se reservaron para ser discutidos en esta forma, por lo que esta Presidencia hará mención de los mismos y de quien hizo la reserva, concediéndose posteriormente el uso de la palabra al Diputado que haya solicitado la reserva.

El Diputado Fernando De las Fuentes Hernández, hizo la reserva de los artículos 27, base 5 inciso c), y artículo 33.

Le pedimos al Diputado Fernando de las Fuentes para dar lectura a los artículos reservados por su orden. Tiene la palabra el Diputado Fernando De las Fuentes.

Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Como comentaba hace un momento, gracias al diálogo que hemos mantenido con los Diputados Jesús

Contreras Pacheco, con el Diputado Javier Fernández, con la Diputada Yanet Babún, con el Diputado del PAN Loth Tipa Mota, quien nos apoyó con su voto, con el Diputado Villegas, de Torreón, que no si sea del PAN, porque creo que te expulsaron, y el diálogo que hemos tenido, fue aprobada de esta manera esta reforma constitucional.

Pero también queremos decirles que en el proceso de ese diálogo con los Diputados y con la dirigencias nacionales de otros partidos, llegamos a esta modificación del artículo 27 base 5 inciso c), contar en su estructura con los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que señale la ley, el Consejo General será su órgano de dirección y se integrará por un Consejo, Presidente y 6 Consejeros Electorales, concurrirán con voz y sin voto de los representantes de los partidos políticos y el secretario ejecutivo, la ley determinará las reglas y el procedimiento para la elección por el Congreso del Estado, los Consejeros Electorales mediante el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes y durarán en su encargo 7 años pudiendo ser ratificados por una sola vez en los términos que dispone la ley, así está redactado actualmente, la idea es que quede de la siguiente manera:

Artículo 27 base 5 C), deberá decir:

C).-Contar con una estructura con los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos y de vigilancia que señale la ley, el Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero, presidente y 6 consejeros electorales, concurrirán con voz y sin voto los representantes de los partidos políticos y el secretario ejecutivo, la ley determinará las reglas y el procedimiento para la elección por el Congreso del Estado de los Consejeros Electorales y deberá decir y sus suplentes mediante el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes y durará en su encargo 7 años pudiendo ser ratificado por una sola vez en los términos que dispone la ley, esto para que posteriormente modifiquemos el ordenamiento secundario y reformemos para que siga existiendo la figura del suplente en el caso de los consejeros electorales.

Y el artículo 33 que dice: El Congreso del Estado se renovará en su totalidad cada tres años y se integrará con 16 Diputados electos según el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales y con 9 Diputados electos por el principio de representación proporcional, los cuales serán asignados en los términos que establezca la ley entre aquellos partidos políticos que obtengan cuando menos el 3% de la votación válida emitida en el estado para la elección de Diputados y consideramos en base a ese diálogo que tuvimos con los partidos políticos y nuestros compañeros Diputados que ya mencioné, que debe de decir:

El Artículo 33: El Congreso del Estado se renovará en su totalidad cada 3 años y se integrará con 16 Diputados electos según el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales y con 9 Diputados electos por el principio de representación proporcional, los cuales serán asignados en los términos que establezca la ley entre aquellos partidos políticos que obtengan cuando menos el 2% de la votación válida emitida en el estado para la elección de Diputados, haciendo de esta manera la participación plural más amplia para todos los partidos y representaciones del Estado de Coahuila.

Hago entrega de las modificaciones, señor Presidente, para que se hagan las modificaciones.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Vamos a continuar con la sesión y antes de señalar la discusión en lo particular de esta propuesta, queremos dejar constancia de que se retiraron de esta sesión los Licenciados Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, la Diputada Esther Quintana, el Diputado Miguel Batarse, el Diputado Rodrigo Rivas y el Diputado Carlos Orta, a las 13 horas con 45 minutos.

A continuación, vamos a discutir en lo particular la propuesta que se dio a conocer por parte del Diputado Fernando De las Fuentes, primero por lo que hace al artículo 27 base 5 inciso C), y les pedimos a quienes deseen intervenir para hacer comentarios en este sentido que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico.

Vamos a pedirle al Diputado Javier Fernández Ortiz, que nos auxilie como Secretario por la ausencia de

la Diputada Esther Quintana.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar la modificación que se sometió a consideración y que es el relativo al artículo 27 base 5 inciso C), que se sometió a consideración y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Abrimos el sistema, ¿falta alguien de votar?, cerramos el sistema. Diputada Secretaria.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la modificación propuesta al artículo 27 base 5 inciso C).

Y enseguida, se somete a consideración en lo particular la propuesta que se dio a conocer por el Diputado Fernando De las Fuentes relativo a la modificación propuesta en relación con el artículo 33, por lo que solicito a quienes deseen intervenir para hacer comentarios en este sentido que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar la modificación que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Abrimos el sistema. Cerramos el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la modificación propuesta al artículo 33.

Conforme al resultado de la votación se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que habiéndose aprobado, debe procederse a la publicación de esta Reforma Constitucional, así como a su envío a los Ayuntamientos del Estado para que resuelvan sobre su aprobación, según lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Constitución Local, así como a los artículos 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados, a continuación esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar, es el relativo a una proposición con Punto Acuerdo que presenta el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Loth Tipa Mota y Rodrigo Rivas Urbina, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que la Comisión de Seguridad Pública de esta soberanía, considere solicitar a la PGR y a la Fiscalía General del Estado de Coahuila, un informe sobre la incidencia de los delitos electorales durante los años del 2006 al 2009, esto con la finalidad de conocer el impacto que ha tenido en los hechos la creación de estas figuras delictivas”.

En virtud de esta proposición no es de urgente y obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone su inscripción íntegra en el Diario de Debates, y que

según lo indicado en la misma, sea turnada a la Comisión de Seguridad Pública para los efectos procedentes.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Carlos Ulises Orta Canales en conjunto con los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional que al calce firman, con objeto de que la Comisión de Seguridad Pública de esta Soberanía, considere el solicitar a la PGR y a la Fiscalía General del Estado de Coahuila, un informe sobre la incidencia de los delitos electorales durante los años del 2006 al 2009. Esto con la finalidad de conocer el impacto que ha tenido en los hechos la creación de estas figuras delictivas.

Para nadie es secreto que los llamados delitos electorales, al igual que los ambientales han tenido poco éxito en relación a su proceso para ser acreditados y llevados hasta la consignación y condena de los responsables.

En el sitio WEB de la FEPADE podemos hallar una síntesis de la legislación electoral vigente, al tenor de la siguiente redacción:

“ ...

Art. 403

Describe conductas prohibidas para cualquier personal, tales como:

- a) Votar cuando no se tiene derecho;*
- b) Hacer proselitismo o presionar a los votantes en las casillas el día de la elección;*
- c) Comprar o comprometer, por cualquier medio los votos;*
- d) Obstaculizar, interferir o impedir el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales;*
- e) Recoger en cualquier tiempo, credenciales para votar;*
- f) Coartar o pretender coartar, de cualquier manera, la libertad de sufragio;*
- g) Violar la secrecía del sufragio;*
- h) Introducir o sustraer boletas o urnas, es decir, documentos o materiales electorales, del lugar que legalmente les corresponde;*
- i) Destruir o alterar boletas o documentos electorales;*
- j) Publicar resultados de encuestas o sondeos de opinión dentro de los 8 días previos a la jornada electoral.*

Art. 404

Sanción a los ministros de cultos religiosos, cuando en el desarrollo de actos públicos propios de su ministerio induzcan el voto o la abstención.

Art. 405

Describe conductas prohibidas para los funcionarios electorales entre las que tenemos:

- a) Altere, sustituye, destruya o haga un uso indebido de documentos del Registro Federal de Electores;*
- b) Abstenerse de cumplir su función, con perjuicio del proceso;*
- c) Obstruir el adecuado desarrollo de la función electoral;*
- d) Alterar los resultados electorales o sustraer y destruir documentos o materiales electorales;*
- e) Presionar o inducir el voto en las casillas;*
- f) Permitir o tolerar violaciones al voto; g) Expulsar o retirar indebidamente de la casilla a los representantes de partido político o coalición;*
- g) Propalar noticias falsas sobre el desarrollo de la jornada o sus resultados.*

Art. 406

Este artículo describe conductas similares a las de Funcionarios Electorales señaladas en el artículo 405, dirigidas a funcionarios partidistas y candidatos, específicamente respecto de estos últimos, prohíbe obtener y utilizar en su campaña, fondos provenientes de actividades ilícitas

Art. 407

Prevé conductas que los servidores públicos, pueden cometer dentro o fuera del proceso comicial, desde el periodo de campañas y hasta la jornada electoral:

- a) Obligar a sus subordinados a votar por un determinado candidato o partido político;*
- b) Condicionar la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas, a la emisión del sufragio a favor de determinado candidato o partido;*
- c) Cuando destine fondos, bienes o servicios a su disposición al apoyo de un candidato o partido; y*
- d) Cuando apoye a un partido político o candidato a través de sus subordinados, dentro de su horario laboral.*

Art. 408

Sanciona a los Diputados o Senadores electos que no se presentan a protestar el cargo popular conferido dentro de los 30 días siguientes a partir del requerimiento respectivo.

Art. 411

Describe conductas que puede desplegar cualquier persona por si o en connivencia con funcionarios electorales, y que básicamente consiste en:

- a) Alterar o participar en la alteración del Registro Federal de Electores o de los listados nominales, y*
- b) Participar en la expedición ilícita de credenciales para votar.*

Art. 412

Describe la prohibición para funcionarios partidistas y organizadores de actos de campaña, de aprovechar los fondos, bienes o servicios que le destine ilícitamente el servidor público.

Este delito puede también cometerse fuera del proceso electoral cuando lo aprovecha un funcionario partidista

Art. 413

No podrán gozar del beneficio de la libertad provisional, los responsables de los delitos electorales por haber acordado o preparado su realización en los términos del artículo 13 fracción I de Código Penal Federal....”

En cuanto a nuestra legislación, los delitos electorales se encuentran plasmados en el Código Penal de Coahuila, desde el artículo 260 hasta el 271.

La legislación en materia de delitos electorales, tanto del ámbito federal, como del local, ha sido duramente cuestionada por lo limitado y compleja que resulta en la práctica y por lo difícil que es probar las conductas ilícitas de esta naturaleza. Por ello no se ha logrado en los hechos que dichas figuras penales observen un impacto positivo y notorio en la inhibición o reducción de los ilícitos electorales.

Nada es mejor que las cifras y la información histórica para poder medir y conocer el impacto positivo o negativo de este tipo de legislación.

Por lo antes señalado, consideramos oportuno que la Comisión de Seguridad Pública de esta Soberanía, solicite a la PGR y a la Fiscalía General del Estado, un informe detallado que al menos contenga:

- A) El número de delitos electorales denunciados durante los años del 2006 al 2009, esto en los dos ámbitos, el federal y el local.
- B) El número de averiguaciones previas que se integraron con relación a ellos.
- C) El número de casos que fueron consignados, y cuántos de ellos recibieron sentencia.
- D) Cifras que indiquen la incidencia de los tipos delictivos más comunes en este rubro; y
- E) Cifras que indiquen el tipo de delito electoral más frecuente que se ha denunciado en el Estado de Coahuila, tanto en elecciones federales como estatales.

F)

Y que de los datos obtenidos se rinda un informe a esta Soberanía, con objeto de que podamos hacer las propuestas, reformas o exhortos que en su momento se consideren necesarios.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Único.- Túrnese la presente a la Comisión de Seguridad Pública para los efectos legales correspondientes.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 112, 207, 208, 209, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 08 de junio de 2010

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. LOTH TIPA MOTA DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

El siguiente punto del Orden del Día que es Agenda Política corresponde a una intervención de la Diputada Esther Quintana Salinas, con motivo de la celebración del “Día de la libertad de expresión”, no se encuentra presente y no se da lectura al mismo.

Informado lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 14 horas del día 8 de junio de 2010, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura, a la Sesión Solemne que se celebrará el próximo 15 de junio de 2010, a las 12:00 horas, en el Auditorio Municipal de San Pedro de las Colonias, Coahuila, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana, y para la Sesión Ordinaria que se celebrará en el mismo lugar y fecha, al término de la referida Sesión Solemne.

Gracias.